



DECRETO N° 3342

REF.: APRUEBA "CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCION PRIMARIA 2020"

CHILLAN VIEJO, 27 NOV 2020

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.
- b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 11.03.2020, aprobado por Resolución exenta 1C N° 1386 de fecha 18.03.2020.
- c) Convenio Complementario suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 15.10.2020.
- d) Lo señalado en la Resolución exenta 1C N° 5872 de fecha 26/10/2020 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba "Convenio Complementario Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020", Estrategias Atención Domiciliaria y contratación RR.HH de acuerdo a lineamientos Refuerzo Covid APS en los Cesfam, SAPU, y Estrategia Rehabilitación Síndrome Post Covid: Contratación RR.HH.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio Complementario de fecha 15 de octubre de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Complementario Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020", Estrategias Atención Domiciliaria y contratación RR.HH de acuerdo a lineamientos Refuerzo Covid APS en los Cesfam, SAPU, y Estrategia Rehabilitación Síndrome Post Covid: Contratación RR.HH, el cual se desarrollará en Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio mantendrá la vigencia del convenio original, hasta el 31 de diciembre de 2020.

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de Su ejecución a las cuentas:

N°	Nombre
215.21.03.002	Honorarios Asimilado a Grado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/QFS/OGLL/MVR/lec

DISTRIBUCION/ Secretaría Municipal, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE





PGJ/th

20 NOV 2020

49916

Chillán,

VISTOS: estos antecedentes: DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79 que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Decreto Afecto N° 16, del 14.08.2020, sobre nombramiento del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud, las Resoluciones N° 7 y 8/2019, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio complementario de fecha 15 de octubre del 2020, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° 5872 \*26.10.2020

**APRUÉBASE** el convenio complementario de fecha 15 de octubre del 2020, del celebrado con fecha 05 de marzo del 2020, relacionado con el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

 **Ricardo Sánchez Opazo**  
Director del Servicio de Salud Ñuble

Comunicada a:  
I. Municipalidad/Depto. de Salud  
1B/2A/3A/1C  
Oficina de Partes





EXT/PGJ/PRC/MAOS/MNB

**CONVENIO COMPLEMENTARIO  
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA 2020**

En Chillan, a 15 de octubre del 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director D. Ricardo Sanchez Opazo, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 05 de marzo del 2020, las partes suscribieron un convenio el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 1386 del 18 de marzo del 2020.


**SEGUNDA:** Las partes, por este acto, vienen en complementar dicho convenio, en el sentido de transferir un nuevo monto de **\$18.583.896.- (dieciocho millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos)**, el cual se desglosa de la siguiente manera, para financiar actividades del programa anunciado anteriormente:

- 1. \$18.321.600.-:** Para apoyar la implementación de la estrategia de atención domiciliaria y contratación de recursos humanos (contratación recursos humanos: medico, kinesiólogo, enfermera; insumos y servicio de transportes) de acuerdo a los lineamientos refuerzo Covid APS en los Cesfam, SAPU y SAR de la comuna.
- 2. \$262.296.-:** Rehabilitación síndrome Post Covid: Los recursos están destinados principalmente para la contratación de RRHH (Kinesiólogo, T. Ocupacional, Fonoaudiólogo) y traslado, que apoye al equipo local, para a dar respuesta a plan de trabajo de usuarios post COVID, detallado en ORD. N° 1127 del 14.10.2020. Manejo enfocado principalmente en el área musculoesquelética, respiratoria, deglutoria y de la funcionalidad, en base a evaluación según detallada en "Orientaciones Técnicas para la Rehabilitación en Tiempos de Pandemia Covid-19 - Prevención Síndrome Post Covid".

La Municipalidad se compromete a enviar semanalmente información relativa a la ejecución de las actividades del programa en el formato definido y difundido desde la Dirección de atención primaria del este servicio de salud para éstos fines.

**TERCERA:** En lo no complementado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

  
**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**

  
**RICARDO SANCHEZ OPAZO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**